



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
03/07/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaría general

Expediente 1460797K

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por acuerdo plenario de 3 de julio de 2023, se ha resuelto:

Primero.- Fijar el siguiente régimen de asistencias e indemnizaciones:

a.- Asistencia a sesiones de Pleno: 200 € por cada sesión.

b.- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100 € por sesión.

c.- Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 80 € por cada sesión.

d.- Asistencia a sesiones de la Junta de Delegados: 300 € por cada sesión.

d.- Asimismo, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos con dedicación exclusiva y con dedicación parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, según las normas de aplicación general en la Administración Pública.

Segundo.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente...

Almussafes al día de su firma electrónica
El Secretario

José Vicente Ibor Ridaura



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC CXU7 TPMK QQTQ NY3L

Anuncio BOP establecimiento asistencia e indemnizaciones concejales Mandato 2023_2027 - SEFYCU
4257143

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1